

LA SITUACIÓN DE LA REAL COMPAÑÍA DE COMERCIO DE GRANADA EN 1756¹

ÁNDELA PEREDA LÓPEZ

C.U.I. Burgos

La Real Compañía de Granada se encontraba en una auténtica crisis en 1756, por ello el Director y la Junta tuvieron que reunirse en el mes de febrero para estudiar detalladamente el estado en que se encontraban las finanzas y adoptar una serie de acuerdos para intentar sacarla a flote.

La Compañía parecía que había conseguido sus objetivos, pues al igual que el resto de las compañías privilegiadas, que habían sido fundadas en la primera mitad del siglo XVIII, surgió como un medio para promover un aprovechamiento mayor de los recursos del imperio colonial y revitalizar la economía a través de dos grupos sociales: los fabricantes y los comerciantes. Es decir fruto de una política mercantilista, donde se buscaba un relanzamiento económico del país a través de la potenciación de la industria y del comercio colonial.²

El comercio entre España y América era deficitario debido al contrabando por las costas, según Dionisio de Alsedo³, al excesivo abasto de mercancías de todo tipo que existía en las provincias americanas, a la dificultad de los expedientes, a los despachos de galeones y flotas, y a los registros sueltos de particulares en los puertos de su destino. Todo ello unido a una dilatada demora en la flota produjo los consiguientes quebrantos y pérdidas para el comercio español, a los que se añaden las escasas extracciones de oro, plata y otros defectos de los territorios americanos. Miguel Zavalla⁴ reducía a cinco los fallos del sistema mercantil con Indias: 1º, la falta de suficientes fábricas para acudir a la demanda indiana, por lo que no se estaba en condiciones ni de resistir la competencia extranjera ni de evitar la carestía de productos; 2º, el hecho de haber terminado convirtiendo el tráfico español en un comercio pasivo, de meros comisionistas; 3º, la indefensión de los dominios que había permitido los próximos establecimientos de las colonias extranjeras y, por tanto, la fácil introducción de contrabando en nuestras costas, que venía a agravar nuestra posición en la competencia; 4º, la restricción, que había determinado el fondo limitado de un comercio escaso de caudal, y 5º, la abundancia del fraude y del contrabando.

Para fomentar ese comercio, entre España e Indias, desde los comienzos de

siglos XVIII se van a crear compañías privilegiadas de comercio y mientras unas se ocuparon del comercio ultramarino, otras se erigieron para fomentar la industria y comercio de una determinada zona geográfica de España. Entre las primeras se encontraron la Compañía de Honduras, la Compañía Guipuzcoana de Caracas, la Compañía de la Habana, la Compañía de Comercio de Barcelona, y la creada para el comercio con Filipinas en 1785. Las segundas serían: la Real Compañía de Comercio y Fábricas de Zaragoza, creada para el fomento económico de Aragón, en 1746 ese mismo año se crea la Real Compañía de Extremadura, para fomentar la industria textil de esa zona y su comercio exterior con Portugal un año más tarde surgió la Real Compañía de Granada, objeto de nuestro estudio en 1748 la de Granada y la de Extremadura se unieron a la que se fundó ese año, la de Toledo, aunque esta coalición resultó un total fracaso. En 1747 se creó en Sevilla la Compañía de San Fernando por último en 1767, se fundó en Burgos, la Real Compañía de Comercio y Fomento de San Carlos, cuyo objetivo era el fomento de la industria y comercio de Castilla.

Para fortalecer la economía del viejo reino de Granada se fundó la Real Compañía. D. José Gabriel de Mora, visitador de las fábricas de Granada comunicó a la Junta de comercio el deterioro del comercio y de las fábricas de seda de ese territorio. Dicha Junta encargó al administrador de Rentas provinciales de Granada, D. Manuel de Argumosa, buscar los medios para restablecer la actividad en las fábricas y comercio. Todo ello contribuyó a la erección de la Compañía ⁵

Lo mismo que ocurría en las restantes compañías privilegiadas existentes en el país, se trataba de una forma moderna de reunir capital fácilmente, por medio de acciones, pudiendo invertirlo en la compra de materias primas, adelantar dinero al fabricante, instalar nuevas fábricas, y vender los productos tanto en España como en América. Esta Compañía, también consideró la posibilidad de tomar depósitos de dinero, para facilitar la obtención de caudal de aquella personas que no deseaban compartir el riesgo que suponía la compra de acciones.

Estos individuos, como señalaba el artículo 11 de su cédula de formación, recibirían un interés anual del 3%, pudiendo recuperarlo en un plazo que oscilaba entre los tres y seis meses desde que se efectuase la petición. Dentro de esta Real Cédula, con fecha de 6 de abril de 1747, encontramos sus cuarenta y dos artículos que reflejan unos privilegios fiscales, fabriles o de producción y mercantiles para favorecer el desarrollo de la industria y del comercio en ese territorio ⁶

La creación de la Real Compañía de Comercio de Granada no fue bien acogida por toda la sociedad granadina. Los comerciantes, laborantes y fabricantes particulares que componían el Cuerpo de Comercio y Fábricas de Granada, un colectivo de más de cuatro mil personas, enviaron al rey una comisión que manifestaba la total ruina, miseria y decadencia del comercio por falta de libertad y los abusos ejercidos por la Compañía, amparada en sus privilegios.⁷ Pero

pesar de esta situación de preferencia, la industria sedera no prosperó, manifestando un retroceso, siendo más halagüeño el resultado en el campo de las medias. En el lino y cáñamo, se detectó una decadencia propiciada por el rumor de su mala calidad para el abastecimiento de la Marina, que hubiera sido una fuente de ingresos excepcional, comprando estos productos en el extranjero. En el campo de la lana, la Compañía pretendió integrar en ella este tipo de manufacturas, para lo cual, instaló veinte telares para fabricar sargas finas, llamadas carro de oro, medios carros, anascotes finos, cristales y demás telas de lana que no se fabricaban en España ⁸

En 1748, la Compañía proporcionaba ganancias por un valor de 309.000 reales en donde estaban incluidos gastos y salarios. Por lo que entregó un millón de reales a la Compañía de Extremadura para unirse y comerciar con Portugal ⁹. La Compañía de Extremadura ya se había unido a la de Toledo, también creada en 1748, para sacar a flote las fábricas de seda. Así, Toledo se encargaba de la producción y la de la Zarza o Extremadura lo comercializaba, aprovechándose del monopolio que gozaba en el comercio de seda con Portugal. A pesar de la exclusiva del comercio de seda con Portugal, en 1751, los accionistas no recibieron ningún tipo de dividendo, y en 1754 se disolvió la unión siguiendo cada una su camino de forma independiente. Pero durante los dos años siguientes para la Compañía resultó igualmente favorable el balance, con ganancias muy próximas a los trescientos mil reales. Fue a partir de esta fecha cuando se comenzó a notar un cierto declive.

La América hispana, en 1752, estaba sobradamente abastecida de toda clase de géneros, por lo que no tenían salida los fabricados en las factorías del Reino. Ello provocaba la consiguiente crisis de dinero que la Dirección de la Real Compañía necesitaba para el reparto de las ganancias y el pago a los accionistas. Tan sólo había podido hacer un negocio con D. Lorenzo del Arco, vecino y del comercio de Cádiz, al venderle una partida de géneros por valor de cien mil pesos al precio del mercado, entregándole cincuenta mil en especie, y los restantes los embarcaría y llevaría por comisión y acuerdo de la Compañía al Reino del Perú, a pagar a la vuelta del viaje. Y si este negocio no fuera suficiente para saldar las deudas, se podría entablar un giro de letras según se practicaba en el comercio.

Otras alternativas para conseguir dinero de forma rápida fueron proponer en Cádiz la venta de los géneros almacenados, que estaban en poder de José Meilhón, obteniendo dinero en efectivo aunque fuera con una rebaja del 10 u 11%. Otra solución propuesta fue la de buscar un comerciante que comprase una cantidad de género, con su premio anual de 6%, suficiente para sostener las fábricas y comercio, a la vez que satisfaría a los accionistas, y devolvería a diferentes interesados los préstamos que pusieron con premio del 6% y deseaban recoger.

El 23 de junio de 1753, la dirección manifestaba que a pesar de todo, existía un futuro esperanzador. En los seis años que llevaba la Compañía había efectuado tres repartos de beneficios a sus interesados del 43% de los caudales, manteniendo setecientas telares de todo tipo y veinte mil personas trabajando. Además, según el tratado que tenía con cuatro casas del Comercio de Europa, iban a enviar un navío de seiscientas toneladas al Mar del Sur. Las protestas continuadas levantadas por la existencia de las compañías privilegiadas, obligaron a Fernando IV, el 24 de junio de 1752, a promulgar un edicto por el cual se derogaban los privilegios concedidos anteriormente. La situación de la fábrica de Granada se fue deteriorando. Pronto empezaron a correr rumores acerca de los beneficios, y del aumento de la quiebra y del riesgo por lo que empezaron a solicitar los caudales y réditos algunos de ellos, y se les dio, atrayendo a más particulares. La Compañía no tenía caudal y todos los negocios eran aventurados pues las ventas eran muy costosas por el mal estado de las Indias.

La directiva manifestaba el 12 de febrero de 1754, que aunque existían atrasos y desgracias era obvio que no tenía pérdidas ni quiebras. Poseía fábricas, con todos los establecimientos corrientes de tintes, batanes, presas y almacenes, los más completos y perfectos de toda Europa, con todo lo necesario desde que se corta la lana hasta su perfeccionamiento. Era poseedora de la cuarta parte de interés que produjera la expedición del navío *Santísimo Cristo de la Luz*, alias "El León", que fue a la Mar del Sur en diciembre de 1753. También había hecho muchos negocios en Vera Cruz, México y Lima tal como el de D. Silvestre Martínez de Rivas, el de D. Francisco de Montes, un tercero con D. Francisco Galup y el último con Bernardo Álvarez Campana.

La dirección reconocía que tenía atrasos y deudas a causa del estancamiento que desde hacía un año experimentaba el comercio Cadiz- Indias, a lo que se añadía la quiebra de casas comerciales en España, Inglaterra, Francia y América. A ello se debía sumar: la paga a los distintos interesados, más de cuatrocientos mil reales el año anterior que los tenían puestos en interés y manteniendo la fábrica la crisis que había padecido Andalucía entre 1750 y 1753 que había impedido el giro, círculo y ventas, encontrándose la Compañía con abultadísimas existencias de lienzo, lana y otros productos de sus fábricas el no haber recibido cincuenta mil pesos de la casa de D. José de la Ruy, vecino de Madrid, por quiebra y el haber pedido al mismo tiempo sus caudales casi todos los sujetos que tenían interés.

En enero de 1755, el gobierno daba a conocer que el comercio estaba estancado teniendo una repercusión negativa en la Compañía, que no podía obtener caudales aún malbaratando la mercancía, por lo que pidió a los acreedores que esperasen a recibir su dinero. Proponía la Compañía, a disposición de S.M. dar como fianza de los acreedores las facturas y demás papeles originales de los

efectos que esperaba de Indias, cuya suma era de 4.351.573 reales 18 marv. que cubría el total de la deuda, quedando la compañía pagando los réditos, aunque era cierto que muchos acreedores para cobrar los intereses también tendrían que esperar al arribo de los barcos.

Ese mismo año, la Compañía tenía pendiente un recurso con la Real Hacienda, sobre la apropiación de cierta partida de grana, por la deudas de Juan Meilhón, factor de la Compañía en Cádiz, de la partida que se había remitido a Veracruz por valor de 1.358.348 reales de plata y cinco cuartos consignados en primer lugar a D. Silvestre de la Rivas y en segundo lugar a D. José Rodríguez. La Real Hacienda secuestró unos zurrónes de cochinilla, como pago de lo que se le debía en la Navegación del Giro el Sr. Meilhón, que había embarcado en Cadiz con destino a América una factura de más de un millón de reales.

La Compañía pretendía salir de sus apuros enviando partidas de géneros al territorio americano, y de nuevo solicitó el 5 de mayo de ese año que se destinase dos mil quinientos palmos de buque para ropas de sus fábricas en el navío de permiso que iba a partir hacia Honduras, lo que le será concedido.

Desde el 28 de enero de 1756 hasta el 19 de febrero del mismo año se realizaron una serie de reuniones por parte de la Dirección y Junta de la Real Compañía de Granada para tratar la crisis económica que padecía e intentar remediar en lo posible la situación, tomándose una serie de acuerdos que vamos a agrupar en varios puntos.

LA REFORMA DE LOS SUELDOS

El antiguo director de la Junta, D. Juan de la Vega, ya había manifestado que el estado de la Compañía era gravísimo, por razón de los sueldos. Su elevado monto, mermaba el caudal líquido impidiendo hacer frente a las deudas contraídas, al existir pocas ventas. La realidad era que la Compañía no tenía un volumen de negocios correspondiente a los empleados que sostenía. Era necesario llevar a cabo un reconocimiento de los sueldos, tanto de las personas dedicadas a la administración, como de los maestros de las fábricas, determinando lo siguiente:

1. ADMINISTRACIÓN

Se acordó que en la dirección solo hubiera una persona, D. Urbano Pico, el actual dirigente, y que se le proporcionase una casa para vivir dentro de las del Genil, facilitando su dedicación a los negocios. Dos de los diputados se dieron de baja, D. Manuel de Argumosa y D. Francisco Antonio Vélez, y fueron sustituidos por D. Juan de la Vega y D. José Cortés.

Mantuvieron su sueldo, D. Juan González, secretario-contador, quinientos

ducados D. Pedro Álvarez de Arando, oficial de primera, tres mil ochocientos cincuenta reales de vellón D. Juan Francisco Garay, escribiente, mil cien reales de vellón. Se prescindió del oficial de segunda, D. Fernando Tamariz.

Juan Francisco Manchalar, administrador de los almacenes generales de esta compañía, que cobraba cuatrocientos ducados, con obligación de mantener un mozo. Pedro Chaves continuaría en su labor de la recolección de sedas de escritorio, cobrando trescientos ducados, quedando suprimido el salario de Francisco Caspe, ayudante de Chaves.

La gran cantidad de pleitos que tenía pendientes la Compañía obligó a conservar los sueldos del escribano D. Juan Reyes Caparroz, encargado de la mayor parte de estos pleitos, con mil seiscientos cincuenta reales anuales, y del encargado de la caja, D. Manuel García, con doscientos veinte reales. Se anula el puesto de agente, que estaba en la persona de Juan Francisco de Santa Cruz, por tener la compañía un procurador.

2. LOS MAESTROS

Debido a la falta de beneficios, la Junta determinó extinguir todos los sueldos de maestros pagando un tanto por ciento por su trabajo.

D. Martín de Iriberry, maestro de tejidos de lana, acordó cobrar dieciséis reales por pieza obtenida en cada uno de los tres telares de lana de dieciséis nos veintitrés reales por cada pieza de paño de dieciocho nos, existiendo cuatro telares treinta reales por cada pieza de paño de segunda suerte, y cincuenta reales por cada pieza de paño de veinticuatro nos. La lana de orce que existía, ciento diez arrobas en sucio y cuarenta en limpio, se debía de destinar a dos telares corrientes de veinticuatro nos, y el resto aplicarse a dieciocho nos, todos negrilla para su mejor salida. Se admitió la contrata hecha por Manuel Luque, carpintero de telares de lana, para habilitar siete telares a setenta reales cada uno.

D. Miguel de la Sen, maestro de prechados y tundidos acordó, en principio, cobrar un tanto por ciento por tijeras, según estilo de Granada, y lo mismo sobre el medido y apuntado de las ropas de lana que estaban a su cargo, pero ante la imposibilidad de la Compañía de llevarlo a efecto, ambas partes estuvieron de acuerdo en un salario de siete reales y medio.

D. Juan Rodríguez, maestro del tinte de lanas, obtendrá un tanto por cada pieza de bayeta y arroba de lana que tinte, de acuerdo con la dirección, así como lo que debe de ganar los días que no trabaje por el cuidado de las tinas.

D. Santiago Fournol, maestro de la fábrica de sombreros, quedó sin sueldo, ya que, debido a las pérdidas que esta fábrica tuvo desde los primeros momentos, se acordó su cierre, para una remodelación y, así, poder vender la mercancía. Se propuso poner a la venta las existencias de sombreros, y dar un tanto por ciento al Sr. Fournol de la venta de los nuevos sombreros.

Se cesó a D. Pedro Fernández, oficial de la prensa, pagándole tan sólo aquellos días que trabajase.

D. Manuel Delgado, administrador y director de la fábrica de linos, continuó con el sueldo de mil cuatrocientos sesenta reales.

D. Francisco Tamayo, oficial de libros en las oficinas de lanas y linos, se mantuvo con un salario de doscientos ducados.

D. Francisco Villanueva, debía continuar con los encargos de veedor e interventor de la fábrica de sombreros y de tintes, con el sueldo de doscientos ducados.

D. Jacinto Ramírez, portero, siguió con cuatro reales de sueldo por esta ocupación, y dos reales por la asistencia de la vela.

Respecto al maestro de la fábrica de sedas de Chapiz, D. Matías Hebrat, no se resolvió nada, remitiendo este asunto a la dirección.

RECONVERSION DE LAS FABRICAS

Las diferentes fábricas distribuidas por todo el reino planteaban un problema: la división del capital global de la Compañía, y la disminución de los beneficios, que eran casi nulos, debido a los gastos de almacenaje en los distintos puntos y a los salarios de los empleados.

La Compañía había sufrido muchos perjuicios en la fábrica de medias de seda, que estaba a cargo de D. Juan Pastoris, debido a la mala calidad de los tejidos que aseguraron en tiempo que la dirección la componían D. Pedro Jauregui, D. Martín Fernández y D. Juan Pérez. Su mala calidad trajo como consecuencia que el género fuera devuelto, siendo muy difícil su venta.

En el reconocimiento de la fábrica se había detectado una malversación de fondos por parte de Juan Pastoris, al asegurar tan sólo sus ganancias, dejando a la Compañía con los riesgos y pérdidas. A la vez que se ponía de manifiesto el incumplimiento del principal artículo de su contrato, ya que poseía cuatro telares de medias de seda propios, con los que comerciaba de manera particular. Esta fábrica se cerró, alquilando sus telares, debiéndose continuar el pleito que sobre sus cuentas estaban tratando contra el Sr. Pastoris.

A la factoría de Madrid se le dedicó especial atención, determinando su continuación bajo la dirección de los hermanos Romero de Tejada, con un sueldo anual de quinientos ducados, encargándose también de la tesorería.

Se habilitaron doce telares para tejidos anchos de lana.

La factoría del Padul, a cargo de D. Francisco Villanueva debía continuar.

D. Clemente de Modea, factor de Béznar, debía presentar las cuentas y enviar los caudales, para que fueran inspeccionadas y se determinase su futuro.

Se ordenó el reconocimiento de las factorías y escuelas de Albañuelas, debido a la falta de noticias.

Se solicitó de D. Manuel Jiménez, factor en Granada, la presentación de las cuentas de su factoría, y los débitos que se tuvieran de manera individual, prohibiéndole que se aumentasen, obligándole a realizar semanalmente informes de lo cobrado y pagado.

La Junta determinó prohibir que los factores se ncon retazos de piezas que tuvieran dos o más varas para su propio beneficio. Los retales de esa medida debían de venderse y el beneficio incluirse en las cuentas.

La fábrica de bayetas de Torremilano hasta el momento era rentable, determinándose que su administrador, D. José Escajedo, continuase con su sueldo de doscientos ducados, mientras que se prescindió del operario dedicado al tejido de las gergas. También se prohibió la costumbre que existía en Torremilano de dar jornales de maniobreros con géneros de la compañía.

La Compañía tenía, en Córdoba, una partida de sombreros a cargo de D. Antonio de Cantos sin haberse logrado su venta. Para darle salida se propuso, a D. Antonio el beneficio de 3% en la venta al por menor de esta partida. En el caso de no vender, le serían retirados las existencias.

Se reclamó el informe de la factoría de Cadiz, que estaba a cargo de D. Juan Álvarez de Aranda.

La Compañía pensó poner en el almacén del Sr. Beltrán Sondecosta algunos géneros de las fábricas, para que se vendieran a su costa y teniendo a punto las facturas. Se le entregó el 23 de octubre de 1754, el equivalente a 19.046 reales de vellón. Siendo directores de la Compañía D. Urbano Pico y D. Juan de la Vega, en febrero de 1755, se supo que no se vendían ninguno de los géneros, iniciándose una investigación, descubriendo que Sondecosta se había beneficiado de 9.650 reales y 22 maravedíes, iniciando las diligencias pertinentes que aún no habían finalizado. La factoría que estaba a su cargo en Granada fue extinguida.

La fábrica de Loja no era rentable, por lo que se presionó a su factor, D. Pedro González de Tejada, para que se mejorara la situación, amenazando con su cierre.

Se prescindió de las fábricas de tejidos de lana y de tafetanería de Jaén, por su falta de éxito, ordenando la venta de sus pertrechos, invirtiendo los beneficios de la venta en la fábrica de listonería que allí existe. D. Pedro Antonio del Campo, factor de la ciudad de Jaén, tenía en su haber más de mil libras de seda que podían dar beneficios, elaborando en sus telares la mitad, y el resto dedicarlo a la venta en época de escasez. Se determino la reducción de su sueldo, por el poco trabajo que le quedaba en aquella ciudad.

EL PROBLEMA DE LOS CENSUALISTAS

La Junta planteó el problema del decreto de moratoria, por el cual S.M. el 19

de mayo de 1755, ordenaba a la Compañía satisfacer los intereses de los acreedores censualistas, puesto que no se había pagado en los plazos previstos por falta de liquidez. Como consecuencia los productos de la factoría de Madrid estaban siendo embargados, quedando la Compañía sin la mayor parte de su producción, y sin caudales.

La Junta resolvió el pago a los señores censualistas de los intereses como se proponía en el capítulo 11 de la Cédula de Creación, en un 3%, quedando el resto de los intereses contratados en las escrituras en poder de la Compañía, para intentar conseguir del monarca que se redujeran al 3% de interés de todas las escrituras.

Se propuso, que en el caso de que hubiera censualistas que desearan el pago inmediato de los réditos, sin esperar a que llegaran remesas, pudieran acudir a la tesorería de la ciudad de Granada, en donde se les abonaría el pago. La Dirección también estaba dispuesta a pagar en géneros, pues era una forma de dar salida a las existencias que no se vendían.

LOS PROBLEMAS CON LA COMPAÑÍA DE EXTREMADURA

Una vez determinada por S.M. la separación de la Compañía de Extremadura y la de Granada, apareció el conflicto de la división y reintegración de los caudales en la villa de Zarza, y la claridad de cuentas por parte del apoderado de la Compañía granadina. La Junta propuso la reducción de todas las diligencias de este apoderado a las precisas e intentar esclarecer lo correspondiente a las cuentas.

EL NAVIO *SANTÍSIMO CRISTO DE LA LUZ*, ALIAS "EL LEÓN"

Existía un asunto pendiente de la Junta General de Interesados que se celebró en 31 de enero de 1755, que reclamaba la atención de manera inmediata: el encargo hecho a la dirección para que solicitase una cuenta por menor de la expedición al Mar del Sur del navío *Santísimo Cristo de la Luz*, alias "El León", siendo su capitán Gregorio Jerez, proporcionada por D. Lorenzo del Arco, vecino y del comercio de Cádiz, con obligación de asistir a la Compañía de Granada con la cuarta parte como se había logrado.

El Sr. del Arco, había realizado un extracto de cuentas en diciembre de 1753, que no satisfacía a la Compañía, que exigía la relación al detalle de los fletes, géneros y precios de sus compras, gastos de la expedición y demás deducibles, para que una vez satisfechos, se conocieran los beneficios.

Debido a la inconformidad de las noticias que llegaban de la expedición al Mar del Sur, entre 1753 y 1756, propuso la Compañía el 6 de diciembre de 1756 que el apoderado de la misma pudiera ir al Sr. Virrey de Lima, jueces y justicias

para solicitar las medidas necesarias para liquidar la cuenta y reintegrarle todo lo que le corresponde. Tomar la ruta sur para ir al Perú, tuvo su origen en la guerra Hispano-Británica de 1739-1748, debido al poderío naval británico en aguas del Caribe que las convertía en aguas peligrosas y arriesgadas, por lo que los navíos de registro procedentes de España con destino al Perú optaron por tomar este camino, pasando por el Cabo de Hornos ¹⁰.

El navío a su regreso se encontraba en la bahía de Cádiz, quedando su maestre Jerez, en Lima, para el cobro de 177.000 pesos y la venta de la mayor parte de los efectos cargados por los armadores, de los cuales la compañía tenía una cuarta parte. Hay que señalar que la Compañía no había puesto dinero para la habilitación del navío, debiendo esa cantidad a D. Lorenzo del Arco quien se encargó del acondicionamiento, más otros gastos por la estancia del navío en Valparaíso y Callao.

Se sospechaba que Jerez no quería dar salida a los géneros y reducirlos a una ruina, a la vez que según las cuentas, los beneficios eran nulos, por señalar los gastos a título de carenas y otros en cien mil pesos, junto a los ciento setenta y siete mil pesos que dice incobrados, acusándoles de no velar por los intereses de la Compañía.

Se tomó un apoderado de la compañía para esclarecer los hechos y liquidar las cuentas de la expedición. Según la factura original, el importe principal era de 52.583 pesos, cuatro reales de plata y catorce cuartos que iban consignados en primer lugar a D. Bernardo Álvarez Campana, en segundo a D. Gregorio Jerez, capitán y maestre y en tercer lugar a D. Antonio Terri, yerno de Campana, para que cada uno cuidara de la venta de ellos, y de los precios, para un mayor beneficio.

Del total de su producto se debían pagar las cinco escrituras hechas. Cuatro de ellas otorgadas ante D. José Bahamontes, factor de D. Andrés del Hoyo, para el principal recibido de veintidos mil pesos, que con premio de 0,5% por el tiempo en ellas expresado que importa seiscientos cincuenta pesos, componen su principal y premio, veinteidos mil seiscientos cincuenta pesos, y agregándole el de 48% de mar importa treinta y tres mil quinientos veintidos. Otra escritura a favor de D. Domingo de Vermurguía otorgado ante [] de diez mil pesos con el premio de tierra, de verrojado de trescientos treinta pesos, importaba principal y premio diez mil trescientos treinta, a que se acrecentaban cinco mil ciento sesenta y cinco pesos por el de mar a razón de 50% importaba, quince mil cuatrocientas noventa y cinco pesos.

Las cinco escrituras tenían un valor de cuarenta y nueve mil diecisiete pesos, que cumplidas y pagadas, los beneficios se debían remitir bajo partida de regis-

tro, según se fueran vendiendo dichos efectos en uno o más navíos, a nombre de la Dirección General de la Real Compañía de Granada o del apoderado de esta.

Se ordenó al Sr. Campana que al producto sobrante de esta factura remitiera dos mil quintales de cobre de Coquimbo de la mejor calidad de aquel país en los navíos que vinieran de estos mares para España, pagando la Compañía los costos, fletes y gastos.

Existía un compromiso escrito por parte de Álvarez Campana, vecino de esta ciudad de Cádiz, y de partida para los reinos de Chile en el Perú, en donde se obligaba a cumplir las órdenes que en esa factura se expresaban.

Se presentaron también tres cartas, ahora en poder de D. Juan Gómez González, contador y secretario de la Real Fábrica y Comercio de Granada, en virtud del nombramiento del ilustre Sr. Conde de Valparaíso del Consejo de S.M. Secretario de Estado y del Despacho Universal de la Hacienda y protector de esta Compañía.

Una carta escrita en Santiago de Chile, el 4 de marzo de 1755, a la Dirección de la Real Compañía por Álvarez Campana manifestando el estado de ventas y factura. Comunicaba que llegado al puerto de Valparaíso pasó a la ciudad de Santiago para ver el estado del comercio, así mismo se informó del de Lima y Perú, y visto que estaba todo perdido determinó desembarcar en este puerto la mitad de la memoria, y la otra mitad enviarla a Lima con el segundo consignatario, Antonio Terri, para que al menos se pudiera vender para el pago de la escrituras al plazo. Comunicó que hasta ese día, tanto allí como aquí no habían podido vender al contado sino ocho mil pesos, por lo que se vió obligado a sacar plata a premio para el pago de las escrituras, y en particular para la de mar que era de 15.380 pesos, equivalente a los diez mil pesos que D. Juan Meilhón había sacado a D. Andrés de Bea y Murguía, esta escritura sirvió para pagar al fiscal del rey que venía presionando y que quería tener las hipotecas en su poder hasta el pago de las escrituras en su poder hasta el pago de las escrituras.

Una vez que hubiera vendido género suficiente para pagar las escrituras intentaría colocar el resto, enviando los beneficios junto a la cancelación de las escrituras. Aunque señalaba la gran dificultad en la venta debido a la internación de Buenos Aires en este reino, provocando que esté tan lleno de géneros que la mayor parte se están vendiendo por mucho menos de su costo en España.

La respuesta de la Dirección se realizó el 11 de septiembre de 1755, en Granada. Le hace saber de que la Compañía había recibido con mayor anticipación noticias del comercio de aquella zona y sabía que no estaba tan mal como dice, pudiendo venderse aunque fuera a los precios de España. Le ordenó el envío de noticias con todos los detalles, precisos "para saber como actuar con las nuevas remesas que están pronto para enviarse a esta provincia, y puedan ir a su consignación como hasta ahora".

Le recuerda que debía enviar veinte quintales de cobre de Coquimbo "que se

obligó en los primeros avisos, y recoger todos los caudales de esta compañía, en especie de oro, sin esperar a su reducción, enviándolas en las flotas o navíos con la mayor brevedad, y seguridad de las embarcaciones".

La tercera carta era anónima y se envió desde Santiago de Chile, el 8 de marzo de 1755. En ella se informaba de la falsedad que existía en las palabras de Álvarez Campana, por lo que le parecía conveniente avisar a la Compañía del agravio que se estaba produciendo y como se menudeaba todo en exceso.

PROPUESTAS PARA EL COMERCIO AMERICANO

La Compañía seguía pensando que la solución a sus problemas económicos se encontraba en el envío de mercancías a tierra americana, como lo confirma la existencia de una carta de los Caballeros Diputados de la Corte, con fecha de 10 de febrero. En ella se daba noticia del proyecto que se había hecho a S.M. por D. Miguel de Uriarte, de tomar todos los géneros sobrantes de las fábricas del reino para conducirlos al Perú por el Cabo de Hornos, pagando la mitad de sus valores en que se ajusten a tres meses del embarco, y el resto dentro de tres años, que discurrirían entre ir y volver en cada viaje, proponiendo a esta Compañía sacar los géneros parados en los almacenes.

Como hemos mostrado hasta aquí, el estado en que se encontraba la Compañía en esta fecha era totalmente negativo agravado aún más, cuando el 18 de junio de 1756, se dispuso que las compañías y los fabricantes disfrutasen de los privilegios y de las exenciones hasta la fecha que se había fijado en cada caso. De esta manera se retiraba el apoyo estatal, acelerándose el proceso de decadencia, puesto que cuando había gozado de la protección, apenas si había conseguido mantenerse.

NOTAS

1. Este trabajo tiene como base la aportación documental hallada en el Archivo General de Simancas, Sección de Secretaría y Superintendencia de Hacienda, Legajo 857.
2. GARCÍA BAQUERO, Antonio: *Cádiz y el Atlántico. 1717-1778*. Tomo I. C.S.I.C. Sevilla, 1976.
3. CARRERA PUJAL, Jaime: *Historia de la Economía Española*. Tomo III. Bosch. Barcelona, 1945. Tomo III.
4. MUÑOZ PÉREZ, José: "El comercio de Indias bajo los Austrias y la Crítica del Projectismo del siglo XVIII". *Anuario de Estudios Hispanoamericanos*. XIII. Sevilla 1956, págs. 85-103.
5. MATILLA QUIZA, María Jesús: "Las Compañías Privilegiadas en la España del Antiguo Régimen". En *La Economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*. Alianza, Madrid, 1982.
6. RICO LINAJE, Raquel: "La Real Compañía de Fábricas y Comercio de Granada: su cédula de creación". En *Actas del I Congreso de Andalucía y América. Andalucía Moderna, II*. Córdoba 1978, págs. 159-175. Ver también, MOLINA MARTÍNEZ, Miguel: "La Real Compañía de Granada para el Comercio con América". En *Actas de las IV Jornadas de Andalucía y América*, pág.. 235249.
7. CARRERA PUJAL, Manuel. Obra cit.
8. GARZÓN PAREJA, Manuel: "Industria de Granada". En *Actas I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Contemporánea. Tomo II*. Diciembre de 1976. Caja de Ahorros de Córdoba, págs. 67-85.
9. CARRERA PUJAL, Jaime. Obra cit.
10. WALKER, Geoffrey J.: *Política española y comercio colonial. 1700-1789*. Ariel. Barcelona, 1979.